

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y sus Anexos A y B, suscrito en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015.”.

**BOLETÍN N° 12.603-10**

---

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe sobre el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 8 de abril de 2019, con urgencia calificada de “suma”.

En la sesión en que la Comisión abordó este asunto estuvo presente, además de sus integrantes, el asesor del Comité del Partido Demócrata Cristiano, señor Julio Valladares.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue discutido previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, que por tratarse de una iniciativa de artículo único, propuso hacerlo en general y particular a la vez.

Posteriormente fue analizado por la Comisión de Hacienda, en su caso.

- - -

**DISCUSIÓN**

El **Honorable Senador señor Montes** consultó si el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII), funciona como cualquier otro banco o, por el contrario, el hecho de ser de infraestructura significa que tiene un rango de movimientos diferente. Preguntó, asimismo, si Chile y China han suscrito un convenio de información sobre las actividades de los privados.

Por otra parte, hizo presente la importancia de que una institución como la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), sea

consultada sobre las implicancias de los flujos financieros de un banco de estas características y las eventuales restricciones a que pueda estar sujeto.

Del mismo modo, dio a conocer su inquietud por la realidad financiera a nivel mundial, con China inyectando su moneda a lo largo del mundo para invertir. Consultó qué tratamiento le va a dar Chile a este escenario, si acaso el mismo que le ha dado al dólar estadounidense, que lo aceptó, u otro diverso que implique una cierta protección.

Hizo hincapié en que el nivel de liquidez que hoy existe en el mundo, no tiene parangón. Señaló que las tasas de interés negativas que se encuentran en el mercado, o recientes medias como la de Alemania, de gastar 50.000 millones de euros, sirven para graficar que la realidad mundial debe ser analizada con interés.

**El Honorable Senador señor Ossandón** recordó que ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, el Ejecutivo resaltó los beneficios de incorporarse a una institución de este tipo, a un costo, además, conveniente para nuestro país.

**El Honorable Senador señor Pizarro** añadió que en la precitada Comisión, se aclaró que sumarse al BAII no va a implicar alguna clase de privilegio o tratamiento especial de Chile a esa institución, ni que las atribuciones del Banco Central en relación con el sistema financiero se vayan a ver, de ninguna manera, alteradas.

Se resaltó, además, la importancia de sumarse a esta iniciativa, habida cuenta de que más de la mitad del comercio de Chile está vinculado con el mercado asiático.

Consignó que preguntó, específicamente, qué tipo de proyectos de gran envergadura, como la carretera hídrica por ejemplo, podrían acceder al financiamiento del BAII, y si acaso Chile contaba o no con una cartera de proyectos, cuestión que aún no acontece.

Concluyó señalando que, al parecer, se trata de un instrumento que puede resultar útil para el país cuando se requiera financiamiento para iniciativas en mejores condiciones que las que pueda ofrecer la banca nacional.

**El Honorable Senador señor Coloma** coincidió con que los niveles de liquidez a nivel mundial deben ser mirados con interés. La ecuación de intereses negativos e inflaciones bajas es una realidad en varios lugares, y ya se sabe de casos, como ocurre en Noruega, en que los créditos hipotecarios son negativos.

Tal vez, razonó, lo anterior sirva para explicar en parte el surgimiento de mecanismos alternativos de financiamiento, como las criptomonedas, que reflejan cierto escepticismo hacia los bancos centrales.

**Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado por tres votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Coloma, Ossandón y Pizarro, y se abstuvo el Honorable Senador señor Montes.**

Con posterioridad a la precedente votación, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (Honorables Senadores señores Coloma, Montes, Ossandón y Pizarro), acordó enviar un oficio a la Comisión para el Mercado Financiero, para que de a conocer su opinión sobre las implicancias para Chile de la aprobación del Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura. En particular, sobre los flujos financieros de un banco de estas características y las eventuales restricciones a que pueda estar sujeto.

---

## **INFORME FINANCIERO**

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 9 de abril de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

### **“I. Antecedentes**

El Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII), es un organismo financiero multilateral, que presta servicios bancarios al sector público y privado con el objeto de fomentar el desarrollo económico sostenible y mejorar la conectividad entre la región de Asia Pacífico y el mundo, por lo que también contempla que una parte de sus operaciones se oriente al financiamiento de proyectos entre sus miembros no regionales, que aporten a una mayor conectividad del Asia-Pacífico.

Con fecha 13 de marzo de 2017, Chile presentó carta de expresión de interés para integrarse al BAII, con la que se inició su proceso de incorporación. Tras cumplirse otros hitos formales, el 12 de mayo pasado, la solicitud de ingreso de Chile fue aceptada por Resolución dictada por su Junta de Gobernadores.

Esta Resolución dispone que el Estado de Chile debe depositar su instrumento de aceptación al Convenio Constitutivo del

BAIL y, adicionalmente indica que Chile deberá suscribir cien acciones, de las cuales veinte deberán ser acciones desembolsadas (*paid in shares*) y los ochenta restantes serán acciones no desembolsadas. Cada acción está avaluada en US\$100.000 y el pago de las veinte acciones desembolsadas, esto es, US\$2.000.000, deberá ser realizado en cinco cuotas iguales, cada una de ellas de US\$400.000. La primera cuota deberá ser enterada el día del depósito del instrumento de aceptación de Chile al Convenio Constitutivo. Las restantes cuatro cuotas deberán ser pagadas anualmente. Con su aporte, Chile pasaría a tener una participación aproximada del 0,0217%.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El efecto fiscal directo de este convenio corresponde al pago de las cuotas requeridas para la plena incorporación de Chile al BAIL. Como se señaló anteriormente, estas corresponden a 5 cuotas anuales de US\$400.000 cada una, siendo la primera cuota enterada el día del depósito del instrumento de aceptación de Chile al Convenio Constitutivo.

Cabe señalar que estos pagos no implican mayor gasto fiscal, puesto que corresponden a Adquisición de Activos Financieros. Sin perjuicio de ello, las transacciones se registrarán en la partida presupuestaria del Tesoro Público, en los años que corresponda. Respecto de las restantes ochenta acciones no desembolsadas, representan una obligación contingente del Fisco, que por su naturaleza podría implicar transferencias adicionales al BAIL.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

“Artículo único.- Apruébase el “Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y sus Anexos A y B”, suscrito en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Montes Cisterna (Presidente Accidental), Juan Antonio Coloma Correa, Manuel Ossandón Irrázaval y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 2 de octubre de 2019.

Roberto Bustos Latorre

Secretario de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO ASIÁTICO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SUS ANEXOS A Y B, SUSCRITO EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA, EL 29 DE JUNIO DE 2015.”.**

**(Boletín N° 12.603-10)**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** incorporar a Chile como miembro del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura.
- II. ACUERDO:** aprobado                      3x1 abstención.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Convenio que consta de un Preámbulo, 11 Capítulos, 60 artículos y 2 anexos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** suma.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado, en general y particular, por 101 votos a favor, 0 en contra y 21 abstenciones.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 23 de julio de 2019.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 2 de octubre de 2019.

Roberto Bustos Latorre

Secretario de la Comisión